



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/257
16 de junio de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 174 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/48/829/Add.1)]

48/257. Financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya 1/ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

Teniendo presente la resolución 880 (1993) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1993, en la que el Consejo decidió establecer el Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya,

Recordando su decisión 48/480, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación del Equipo de Enlace Militar,

Reconociendo que los gastos del Equipo de Enlace Militar son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo asimismo que para sufragar los gastos del Equipo de Enlace Militar se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1/ A/48/800 y Corr.1

2/ A/48/919.

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presentes las responsabilidades especiales que incumben a los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Consciente de que es esencial proporcionar al Equipo de Enlace Militar los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. Insta a todos los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones conforme a la decisión 48/480 de la Asamblea General que hagan cuanto esté a su alcance para pagar prontamente sus cuotas para el Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya;

2. Reafirma que, en virtud de su resolución 48/209, de 21 de diciembre de 1993, la oficina a que se hace referencia en el párrafo 12 del informe del Secretario General 1/ se denominará oficina exterior del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/;

4. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que el Equipo de Enlace Militar se administre con un máximo de eficiencia y economía;

5. Insta a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance para pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para el Equipo de Enlace Militar;

6. Afirma que, entre otros factores, el hecho de que Estados Miembros no hayan pagado íntegra y puntualmente sus cuotas, así como de que, lamentablemente, la Asamblea General haya tenido que examinar y aprobar presupuestos de mantenimiento de la paz sin disponer de la documentación adecuada ha menoscabado y sigue menoscabando la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz para llevar a cabo sus actividades eficazmente;

7. Decide consignar en la Cuenta Especial a que se hace referencia en la decisión 48/480 de la Asamblea General la suma de 910.400 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (872.100 dólares en cifras netas) para la operación del Equipo de Enlace Militar, para el período de seis meses comprendido entre el 15 de noviembre de 1993 y el 15 de mayo de 1994, incluida la suma de 756.500 dólares en cifras brutas (724.200 dólares en cifras netas) autorizada y prorrateada de conformidad con su decisión 48/480;

8. Decide también, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 153.900 dólares en cifras brutas (147.900 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1993 y el 15 de mayo de 1994, teniendo en cuenta la suma de 756.500 dólares

/...

en cifras brutas (724.200 dólares en cifras netas) ya prorrateada entre los Estados Miembros de conformidad con la decisión 48/480 de la Asamblea General y de conformidad con la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea General en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, y 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, y en la decisión 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para los años 1992, 1993 y 1994 establecida en las resoluciones de la Asamblea 46/221 A, de 20 de diciembre de 1991, y 48/223 A, de 23 de diciembre de 1993, y en la decisión 47/456 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1992;

9. Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955, se acredite a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 8 supra la parte que les corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 6.000 dólares para el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1993 y el 15 de mayo de 1994, aprobados para el Equipo de Enlace Militar;

10. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe de ejecución del presupuesto del Equipo de Enlace Militar correspondiente al período que finaliza el 15 de mayo de 1994;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya".